

Deberá Televisa Cumplir Condiciones de la CFC para Comprar Red de TV por Cable

- *Impone CFC condiciones para garantizar el proceso de competencia y libre concurrencia en TV restringida, ante la concentración entre Grupo Televisa y Televisión Internacional de Monterrey*
- *Estará Grupo Televisa obligado a ofrecer sus canales de televisión abierta a todos los sistemas de televisión restringida del territorio nacional (must offer, must carry), e independencia de otras redes de transmisión*
- *Establecen las condiciones de la CFC bases para mayor competencia en televisión y telefonía, en el contexto de convergencia, para que el consumidor tenga acceso a una mayor diversidad de programación y servicios a menores precios*

México D.F., a 25 de febrero de 2007.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) emitió por unanimidad, el viernes pasado, su resolución definitiva sobre la concentración entre Grupo Televisa y Televisión Internacional (TVI), que se había notificado a la Comisión el 29 de marzo de 2006, y sobre la cual había resuelto de manera preliminar el pasado 28 de septiembre del mismo año. La transacción tiene por objeto asociar a ambas empresas en la provisión de servicios de TV por cable en Monterrey, actividad que Grupo Televisa actualmente desarrolla en la Ciudad de México.

En su resolución, el Pleno de la CFC impone a las partes una serie de condiciones orientadas a proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en los servicios de TV restringida. **Sólo si se cumplen estas condiciones podrá realizarse la transacción:**

- ***Must offer.***- Grupo Televisa estará obligado a ofrecer sus contenidos de TV abierta en condiciones no discriminatorias a todas aquellas empresas de TV restringida que lo soliciten. Esta obligación será válida para todo el territorio nacional. Con ello, se garantiza que **los consumidores podrán acceder a la programación de Televisa aunque el operador de TV restringida que contraten sea competidor de esta empresa**; en otras palabras, se evita que los contenidos de Televisa impliquen una barrera para la entrada y el crecimiento de otros jugadores en el mercado de TV restringida.

- **Must carry.**- Las redes de TV restringida de Grupo Televisa y TVI estarán obligadas a transmitir en condiciones no discriminatorias todos los contenidos de TV abierta cuyos transmisores así lo soliciten. Esta obligación aplicará igualmente para el Grupo Televisa en toda la República. De esta manera, se asegura que **los consumidores podrán tener acceso a todos los contenidos de TV abierta –sean o no de Televisa-, nacionales y locales, sin importar que su proveedor de servicios de TV restringida tenga ligas con esta empresa**; dicho de otro modo, esta condición impide a las redes de TV restringida de Grupo Televisa y TVI desplazar los contenidos de TV abierta de otros oferentes (actuales o potenciales).
- **Independencia de otras redes de transmisión.**- Grupo Televisa y TVI deberán tomar acciones para impedir la coordinación con otras redes de telecomunicaciones que sean sus competidores actuales o potenciales. En particular, Grupo Televisa deberá prohibir que los miembros de sus consejos de administración participen en los órganos de administración y operación de otros concesionarios de redes, y TVI deberá enajenar sus acciones en PCTV, en la que es socio de otros concesionarios de TV por cable.

Las condiciones impuestas por la CFC se dan en el contexto de la convergencia tecnológica entre redes de telefonía y TV restringida. Específicamente, se derivan de las opiniones que emitió esta autoridad en materia de convergencia tecnológica (31 de octubre de 2005) y contenidos audiovisuales (28 de noviembre de 2006).

En este sentido, la resolución de la CFC implica un paso decisivo para lograr mayor competencia tanto en el mercado de telefonía –a través de competidores más sólidos provenientes de la industria de TV por cable- como en el de TV restringida – por medio de las disciplinas que impiden la utilización de los contenidos audiovisuales para bloquear la entrada de nuevos jugadores. Con ello, también se promueve mayor competencia en los servicios de banda ancha, que puede proveerse a través de ambos tipos de redes.

El 21 de febrero de 2007, Grupo Televisa notificó a la CFC una operación, en la que pretende convertirse en la tenedora de 49% de capital social de Cablemás. La Comisión analizará esta transacción bajo los mismos criterios que aplicó en el caso Televisión Internacional, que hoy se da a conocer.

“Además de imponer las condiciones mencionadas, la CFC ratifica sus opiniones sobre convergencia y contenidos, que requieren modificaciones al marco regulatorio adicionales a la resolución de la Comisión. **En particular, reitero nuestro llamado a adjudicar a la brevedad el espectro radioeléctrico disponible para TV abierta, mediante mecanismos de licitación orientados a elevar la competencia**”, concluyó Eduardo Pérez Motta, presidente de la CFC.